**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0067 DE 2013**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($17.000.000).

**APERTURA: JUNIO 05 DE 2013**

**CIERRE: JUNIO 13 DE 2013**

MANIZALES, JUNIO DE 2013 **INTRODUCCIÓN**

En virtud de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes pliegos de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

**EN DESARROLLO DEL DECRETO 0734 DE 2012, ARTÍCULO 2.2.2., NUMERAL 5, Y LA LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 66, INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**CAPITULO I**

#### GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

* 1. **OBJETO**

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

* 1. **PLAZO PARA ENTREGA**

El plazo para la realización del contrato será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

**1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2013 bajo el rubro No. 220305, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 337 de abril 30 de 2013, por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($17.000.000).

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($17.000.000).

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será RECHAZADA.

**1.5. FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será cancelado mediante la presentación de actas parciales de pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por los interventores de haberse cumplido con las obligaciones señaladas a plena satisfacción.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la prestación del servicio.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

**1.6 PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Servicios Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, no aceptará propuestas parciales.

**1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Consulta de Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 Nº. 75 – 82, de la ciudad de Manizales.

**1.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales la función pública (Art.209 C.P) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

**1.10 CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Aviso Inicial de Convocatoria Pública | 24 de mayo de 2013.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)  |
| Publicación proyecto de pliego de condiciones. | Del 24 al 30 de mayo de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 24 al 30 de mayo de 2013. | Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 04 de junio de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Resolución de apertura de la invitación | 05 de junio de 2013.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación de los pliegos de condiciones definitivos  | Del 05 al 12 de junio de 2013.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones | 06 de junio a las 10:00 a.m. | Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Audiencia de Cierre. Entrega de propuestas de los proponentes. | 13 de junio a las 10:00 a.m. | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación. | 18 de junio de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | Del 18 al 20 de junio de 2013 a las 6:00 p.m.  | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación. ADJUDICACION | 21 de junio de 2013.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.12. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).** En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

**1.13 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar PROPUESTAS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS para tal efecto, las cuales serán entregadas personalmente o por su representante, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la ventanilla única de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL y se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992

**1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

**1.15. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

**EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso MAESTROS DE OBRA que a la fecha de cierre de la misma, cumplan con los siguientes requisitos:

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Una experiencia general mayor a tres (03) años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula de maestro de obra expedida por el COPNIA, para lo cual deberán anexar copia de la misma y adicionalmente deberán poseer una experiencia especifica en mantenimiento de instalaciones hidráulicas.

**1.16. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capitulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

**1.17 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

**1.18 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre de la presente invitación pública

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P**

**Carrera 23 Nº. 75 - 82**

**Manizales – Caldas**

**Invitación Pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013**

**Objeto:** Prestar el servicio de mantenimiento de los puntos de muestreo en los municipios socios de Empocaldas

**Sobre No. \_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**

**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

**1.19. ALCANCE.**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del servicio, contenidas en el capítulo V de este documento.

**1.20 IDIOMA Y MONEDA.**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P**.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

 La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas, a las cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P les haya decretado caducidad de un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de apertura de la convocatoria pública. Esta condición aplica para presentarse directamente a ofertar o en uniones temporales.**

**1.22. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Podrán participar en la presente invitación maestros de obra.

Se entiende y así lo acepta el proponente, que con el hecho de presentar la propuesta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones.

La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la firma. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico.

Después de cerrada la INVITACION, a ningún proponente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla, ni adicionarla. Sin embargo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin que éstos puedan variar o mejorar la propuesta presentada inicialmente.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

El contratista deberá dar cumplimiento a las Fichas ambientales que se encuentran en el LINK de contratación de la página Web: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)

**1.23. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.25. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.27 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 - 82

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Invitación No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2013.

CAPITULO II

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN**

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

**2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO**

1. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
3. RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
5. Fotocopia de la matricula de maestro de obra.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas)
7. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas)
8. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 Ley 789/02), para las personas jurídicas.
9. El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
10. Garantía de seriedad de la propuesta.
11. Hoja de Vida persona natural de acuerdo al formato del DAFP.
12. Hoja de Vida persona jurídica formato del DAFP.
13. Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP para personas naturales o formato DIAN para personas jurídicas (para este último es opcional)

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

**2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO:**

**Experiencia general**:

El proponente deberá anexar la fotocopia de la matricula profesional de maestro de obra expedida por el COPNIA en la cual se acredite una experiencia general mayor a tres (3) años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma.

**Experiencia especifica:**

Certificar la experiencia especifica en instalaciones hidráulicas y/o mantenimiento de puntos de muestreo con entidades estatales o empresas de servicios públicos domiciliarios en los últimos tres años.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

* Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
* Objeto del contrato
* Fecha de iniciación y terminación del contrato
* Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
* Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

**2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:**

**FORMULARIO DE PRECIOS**

Las actividades previstas para la presente invitación son las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL** |
| PINTURA | 65 |   |   |
| REUBICACION/NUEVOS | 4 |   |   |
| CAJA NUEVA | 10 |   |   |
| LLAVE TERMINAL | 9 |   |   |
| CANDADO | 26 |   |   |
| INSTALACION MANOMETRO | 125 |   |   |
| STIKER | 1500 |   |   |
|   |   |   |   |
| TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO |   |

Todos los precios unitarios de las propuestas se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos, aproximando los valores calculados, por exceso o por defecto al número de pesos más cercano.

**2.2. CRITERIOS DESELECCIÓN Y CALIFICACION**

**SELECCIÓN:**

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

* + 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
		2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico, los cuales están relacionados con la verificación de la experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**CALIFICACIÓN**

**VALOR DE LA PROPUESTA:**

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

Vm = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

Vi = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= (Vm / Vi ) x 200

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, salarios, análisis de laboratorio, seguros, impuestos.

**2.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Profesional Universitaria de la Unidad Jurídica y por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

**2.4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

Serán causales de descalificación las siguientes:

* No presentar Propuesta económica.
* Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
* Propuesta que no se presente en idioma Español.
* Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.

*-* No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

**2.5. ADJUDICACION Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.**

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

**2.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Es de indicar que **SUBSANAR** significa, que es legalmente posible solicitarle al oferente que allegue aquellos documentos no incluidos en la propuesta que no incidan de manera directa en la comparación de las mismas, siempre y cuando los documentos contengan requisitos cumplidos con anterioridad al cierre de la propuesta.

**2.7. ADJUDICACIÓN**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

**2.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE**

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

**2.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

**2.10. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

**CAPITULO IV**

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

1. Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
3. Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
4. Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO V

**CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**5.1 CONDICIONES DEL CONTRATO**

**5.1.1 PERSONAL REQUERIDO**.

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

**5.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El mantenimiento se compone de las siguientes actividades:

1. Reemplazo de cajas metálicas cuando se requiera, en el sitio concertado con la autoridad sanitaria, de fácil acceso sobre área pública o privada y con drenaje apropiado para evitar encharcamiento. La estructura externa de protección debe garantizar al personal que recolecta la muestra, seguridad y comodidad; como también se deberá proveer de los elementos de identificación y protección para evitar el mal uso que le puedan dar terceras personas a esta instalación.
2. Pintura de cajas: La estructura de la caja metálica deberá estar protegida contra la corrosión mediante recubrimiento de pintura anticorrosiva, y la pintura a la vista será del color azul que identifica a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
3. Instalación sanitaria: las cajas deben estar provistas de una llave que direccione el flujo en forma regular y constante, que no tenga terminal en rosca. La instalación debe garantizar que exista drenaje para evitar encharcamiento.
4. Seguridad: Las cajas deben estar dotadas de un sistema de seguridad mediante llaves y/o candados para evitar el mal uso y restringir su uso solamente a personal autorizado.
5. Punto nuevo: un nuevo punto implica la instalación de la caja, con su instalación sanitaria, y las medidas de seguridad indicadas.
6. Identificación: El contratista deberá entregar 1500 stiker según modelo entregado por la empresa, en adhesivo vinilo para intemperie y con recubrimiento que garantice mayor protección al sol y al agua, y que permita escritura sobre él. tamaño: 14x10 cm y 4 tintas. El stiker definitivo deberá ser aprobado por la Sección Técnica antes de la impresión del total de unidades.
7. Instalación de manómetros en punto de muestreo en cada, incluye los accesorios. Esta actividad se realizará bajo la supervisión del administrador para determinar las presiones.

Se anexa cuadro que indica por seccional los puntos específicos que requieren mantenimiento.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **SECCIONALES** | **NOMBRE DEL PUNTO** | **UBICACIÓN** | **MANTENIMIENTO PUNTOS MUESTREO RED URBANA** |
| PINTURA | REUBICACION/NUEVOS | CAJA | LLAVE TERMINAL | CANDADO | MANOMETRO | STIKER |
| 1 | AGUADAS | TANQUE DE ALMACENAMIENTO  | LA GRANJA  | 1 |   |   |   |   | 1 | 80 |
| 2 | AGUADAS | HOGAR INFANTIL MICHIN | CALLE 8 CARRERA 4 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 3 | AGUADAS | AVENIDA LA VANA | AV LA VANA CALLE14 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 4 | AGUADAS | BARRIO MARINO GOMEZ | CALLE 12 CARRERA 9 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 5 | AGUADAS | FEDERACION DE CAFETEROS | CALLE 7 CARRERA 3 | 1 |   |   | 1 |   | 1 |
| 6 | AGUADAS | ESCUELA ANEXA  | CALLE 7 CARRERA9 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 7 | AGUADAS | MONSERRATE | CALLE 2 CARRERA 2 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 8 | AGUADAS | PORE | CAMINO A PORE | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 9 | ANSERMA | INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL 17042 | SALIDA A MEDELLIN | 1 |   |   |   |   | 1 | 80 |
| 10 | ANSERMA | NORMAL NACIONAL | BARRIO GALICIA | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 11 | ANSERMA | MATADERO MUNICIPAL | SALIDA A PEREIRA | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 12 | ANSERMA | ESCUELA CESAR AGUDELO | CALL 12 CARRERA 1 A VARIANTE | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 13 | ANSERMA | ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE | CARRERA 4 4-50 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 14 | ANSERMA | BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL | CALLES 11 Y 12 CARRERAS 4 Y 5 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 15 | ANSERMA | HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL | CALLE 1 SUR 5-.25 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 16 | ARMA | PLAZA PRINCIPAL | CRA 10 No. 3-16 | 1 |   |   |   | 1 | 1 | 40 |
| 17 | ARMA | VIA ARENALES | CRA 9 # 1-44 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 18 | ARMA | SALIDA VEREDAL | VDA SALINEROS | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 19 | ARMA | PANTANILLO | CALLE 4 CON 14 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 31 | FILADELFIA  | 0001 | ESTACION DE SERVICIO "EL NURIA" SALIDA PARA MANIZALES | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 | 50 |
| 32 | FILADELFIA  | 0002 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CALLE 10 No. 5-18 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 33 | FILADELFIA  | 0003 | BARRIO COLON CRA 9 No. 9-10 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 34 | FILADELFIA  | 0004 | BARRIO VILLA ESMERALDA CRA 10 No. 2-24 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 35 | FILADELFIA  | 0005 | TANQUES DE ALMACENAMIENTO B. BELLA VISTA CRA 5 No 3-46 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 40 | LA DORADA | INSTITUTO EDUCATIVO DORADA | CRA. 6 CALLE 4 Y 5 |  | 2 |   |   |   | 1 | 130 |
| 49 | LA DORADA | CONCENTRACION ESCOLAR LAS FERIAS | CALLE 46 CON CRA. 8 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 54 | LA DORADA | CAMELIAS  |   |   |   | 1 |   |   | 1 |   |
| 55 | LA DORADA | EL CRUCE |   |   |   | 1 |   |   | 1 |   |
| 56 | LA DORADA | HORIZONTES |   |   |   | 1 |   |   | 1 |   |
| 57 | LA DORADA | ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ | CRA. 6 NO. 5-14 | 1 |   |   |   |   | 1 |   |
| 58 | GUARINOCITO | ANCIANATO AÑOS DORADOS | CALLE 6 NO. 5-28 | 1 |   |   |   |   | 1 |   |
| 59 | GUARINOCITO | BARRIO PUEBLO NUEVO | CRA. 6A ESQUINA. | 1 |   |   |   |   | 1 |   |
| 63 | MANZANARES | NUMERO 005 | CRA 1 ENTRE CALLES 4 Y 5 | 1 |   | 1 |   | 1 | 1 | 80 |
| 69 | MARMATO | INSTIRUTO OFICIAL MARMATO | MONTECARLO  | 1 |   |   |   |   | 1 | 40 |
| 70 | MARMATO | ESCUELA MAXIMILIANO GRILLO | MONTECARLO  | 1 |   |   | 1 |   | 1 |
| 71 | MARMATO | CUERPO DE BOMBEROS | EL COLOMBIANO  | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 72 | MARMATO | SECTOR EL LLANO  | PUESTO DE SALUD | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 83 | RIOSUCIO | ´0003 | Cárcel municipal | 1 |   |   |   |   | 1 | 80 |
| 88 | RIOSUCIO | ´0008 | Central de sacrificios | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 96 | SAMANA | SALIDA PLANTA TRATAMIENTO - B. LA PLAZUELA | Salida planta de tratamiento, hacia Barrio La Plazuela | 1 |   |   |   | 1 | 1 | 200 |
| 97 | SAMANA | SALIDA VICTORIA - MISAEL ARIAS | Salida al municipio de Victoria. Misael Arias | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 98 | SAMANA | MATADERO MUNICIPAL, CALLE 6 No 3-31 | Matadero Municipal, Calle 6 # 3-31 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 99 | SAMANA | HOGAR BIENESTAR SOCIAL, CALLE 5 No 09-04 | Hogar de bienestar social, calle 5 #09-04 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 100 | SAMANA | SALIDA TANQUE DE ALMACENAMIENTO No. 3 | Salida Tanque de almacenamiento # 3. Planta de tratamiento. | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 101 | SAMANA | ANCIANATO KR 9 No. 5-13 | Ancianato, carrera. 9 # 5-13 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 102 | SAMANA | PLAZA DE MERCADO - KR 9 No. 97-61 | Plaza de Mercado, Carrera. 9 # 97-61 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 103 | SAMANA | CENTRO EDUCATIVO SECCION A KR 7 No. 5-14 | Centro Educativo sección A, carrera 7 #5-14 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 104 | SAMANA | CENTRO EDUCATIVO SECCION B KR 9 No. 5-01 | Centro educativo seccion B, carrera 9 # 5-01 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 105 | SAMANA | CENTRO EDUCATIVO SECCION C KR 10 No. 06-04 | Centro Educativo Sección C. Carrera 10 # 06-04 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 106 | SUPIA | PLANTA DE TRATAMIENTO | CRA 7 CLL 42 | 1 | 1 |   | 1 |   | 1 | 80 |
| 107 | SUPIA | INS. EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS | CRA 10 CLL 37 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 108 | SUPIA | GALERIA MUNICIPAL | CRA 10 NRO 34-42 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 109 | SUPIA | MATADERO MUNICIPAL | CRA 11 CLLE 34 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 110 | SUPIA | INS. EDUCATIVA SUPIA | CRA 6 CLLE 32 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 111 | SUPIA | INS. EDUCATIVA SAN VICTOR | CRA 8 CLL 22 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 112 | SUPIA | HOSPITAL SANLORENZO | CRA 7 VIA MEDELLIN | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 113 | SUPIA | ANCIANATO MEJIA BOTERO | CRA 6 NRO 17--64 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 114 | VICTORIA | TANQUE DE ALMACENAMIENTO  | PLANTA DE TRATAMIENTO  | 1 |  |   |   |   | 1 | 50 |
| 115 | VICTORIA | CASETA COMUNAL | BARRIO RENAN BARCO | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 116 | VICTORIA | LICEO SANTA CECILIA | CARRERA 6 CALLE 8  | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 117 | VICTORIA | HOSPITAL SAN SIMON | CARERA 4 No 8-23 | 1 | 1 |   |   |   | 1 |
| 118 | VICTORIA | GRANJA COLSANPABLO | SALIDA HONDA | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 119 | VITERBO | PLANTA DE TRATAMIENTO | PLANTA DE TRATAMIENTO | 1 |   |   |   | 1 | 1 | 70 |
| 120 | VITERBO | ESCUELA ANTONIO NARIÑO | CR. 3 CLL. 4 Y 5 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 121 | VITERBO | COLEGIO LA MILAGROSA | CLL. No. 7-42 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 122 | VITERBO | CENTRAL DE SACRIFICIO | CLL. 9 CLL. 16 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 123 | VITERBO | COLEGIO NAZARIO RESTREPO | CR. 12 No. 1-09 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 124 | VITERBO | HOSPITAL MUNICIPAL | CR. 10 No. 3-45 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 125 | VITERBO | CONDOMINIO VILLA DEL RIO IV ETAPA  | VIA VIRG. 1KM ZONA URBANA | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
|  | TOTAL |   |   | 65 | 4 | 10 | 9 | 26 | 125 | 1500 |

**5.1.3 MULTAS.**

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**1)** Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

**2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P.

**4)** Por incumplimiento frente al sistema de  seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato.

* **PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

**5.1.4 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.**

La Interventoría del contrato estará a cargo de los administradores de las seccionales de EMPOCALDAS S.A E.S.P quienes certificarán que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales, y a cargo de la Sección Técnica y Operativa se encontrará la interventoría administrativa.

**5.1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la realización del servicio será de noventa días (90) calendario.

**5.1.6 FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos parciales y se cancelará por medio de facturas o cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

**5.1.7 GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

1. **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** En cuantía equivalente al 20 % del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato.

**5.1.8 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
4. En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**5.1.9 COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

**CAPITULO VI**

**TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:



Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

(Ver página siguiente)



(ORIGINAL FIRMADO)

**ANDRÉS MAURICION GAITÁN GUZMÁN**

Gerente Suplente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

NJGG

ANEXOS

ANEXO No. 01

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: **Invitación No. \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de $

El Valor total de la propuesta SIN IVA es de $

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nº de Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ANEXO No. 02

**MINUTA DEL CONTRATO**

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## CONTRATANTE JUAN PABLO ALZATE ORTEGA

CEDULA CIUDADANIA No. 75.085.058

## CONTRATISTA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CEDULA CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VALOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RECURSOS PROPIOS

INTERVENTORIA ADMINISTRADORES – JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA

CDP 337 DE ABRIL 30 DE 2013

Entre los suscritos a saber JUAN PABLO ALZATE ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085.058 de Manizales, quien servicio en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acuerdo No 002 del 11 de enero de 2012, emanado de la Junta Directiva y amparada en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2.001, quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A E.S.P y por otra parte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_el cual hace parte del presente contrato, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), Código Civil, Código de Comercio, y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como se muestra a continuación

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|   | SECCIONALES | NOMBRE DEL PUNTO | UBICACIÓN  | MANTENIMIENTO PUNTOS MUESTREO RED URBANA |
| PINTURA | REUBICACION/NUEVOS | CAJA | LLAVE TERMINAL | CANDADO | MANOMETRO | STIKER |
| 1 | AGUADAS | TANQUE DE ALMACENAMIENTO  | LA GRANJA  | 1 |   |   |   |   | 1 | 80 |
| 2 | AGUADAS | HOGAR INFANTIL MICHIN | CALLE 8 CARRERA 4 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 3 | AGUADAS | AVENIDA LA VANA | AV LA VANA CALLE14 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 4 | AGUADAS | BARRIO MARINO GOMEZ | CALLE 12 CARRERA 9 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 5 | AGUADAS | FEDERACION DE CAFETEROS | CALLE 7 CARRERA 3 | 1 |   |   | 1 |   | 1 |
| 6 | AGUADAS | ESCUELA ANEXA  | CALLE 7 CARRERA9 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 7 | AGUADAS | MONSERRATE | CALLE 2 CARRERA 2 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 8 | AGUADAS | PORE | CAMINO A PORE | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 9 | ANSERMA | INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL 17042 | SALIDA A MEDELLIN | 1 |   |   |   |   | 1 | 80 |
| 10 | ANSERMA | NORMAL NACIONAL | BARRIO GALICIA | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 11 | ANSERMA | MATADERO MUNICIPAL | SALIDA A PEREIRA | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 12 | ANSERMA | ESCUELA CESAR AGUDELO | CALL 12 CARRERA 1 A VARIANTE | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 13 | ANSERMA | ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE | CARRERA 4 4-50 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 14 | ANSERMA | BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL | CALLES 11 Y 12 CARRERAS 4 Y 5 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 15 | ANSERMA | HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL | CALLE 1 SUR 5-.25 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 16 | ARMA | PLAZA PRINCIPAL | CRA 10 No. 3-16 | 1 |   |   |   | 1 | 1 | 40 |
| 17 | ARMA | VIA ARENALES | CRA 9 # 1-44 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 18 | ARMA | SALIDA VEREDAL | VDA SALINEROS | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 19 | ARMA | PANTANILLO | CALLE 4 CON 14 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 31 | FILADELFIA  | 0001 | ESTACION DE SERVICIO "EL NURIA" SALIDA PARA MANIZALES | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 | 50 |
| 32 | FILADELFIA  | 0002 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CALLE 10 No. 5-18 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 33 | FILADELFIA  | 0003 | BARRIO COLON CRA 9 No. 9-10 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 34 | FILADELFIA  | 0004 | BARRIO VILLA ESMERALDA CRA 10 No. 2-24 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 35 | FILADELFIA  | 0005 | TANQUES DE ALMACENAMIENTO B. BELLA VISTA CRA 5 No 3-46 | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 40 | LA DORADA | INSTITUTO EDUCATIVO DORADA | CRA. 6 CALLE 4 Y 5 |  | 2 |   |   |   | 1 | 130 |
| 49 | LA DORADA | CONCENTRACION ESCOLAR LAS FERIAS | CALLE 46 CON CRA. 8 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 54 | LA DORADA | CAMELIAS  |   |   |   | 1 |   |   | 1 |   |
| 55 | LA DORADA | EL CRUCE |   |   |   | 1 |   |   | 1 |   |
| 56 | LA DORADA | HORIZONTES |   |   |   | 1 |   |   | 1 |   |
| 57 | LA DORADA | ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ | CRA. 6 NO. 5-14 | 1 |   |   |   |   | 1 |   |
| 58 | GUARINOCITO | ANCIANATO AÑOS DORADOS | CALLE 6 NO. 5-28 | 1 |   |   |   |   | 1 |   |
| 59 | GUARINOCITO | BARRIO PUEBLO NUEVO | CRA. 6A ESQUINA. | 1 |   |   |   |   | 1 |   |
| 63 | MANZANARES | NUMERO 005 | CRA 1 ENTRE CALLES 4 Y 5 | 1 |   | 1 |   | 1 | 1 | 80 |
| 69 | MARMATO | INSTIRUTO OFICIAL MARMATO | MONTECARLO  | 1 |   |   |   |   | 1 | 40 |
| 70 | MARMATO | ESCUELA MAXIMILIANO GRILLO | MONTECARLO  | 1 |   |   | 1 |   | 1 |
| 71 | MARMATO | CUERPO DE BOMBEROS | EL COLOMBIANO  | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 72 | MARMATO | SECTOR EL LLANO  | PUESTO DE SALUD | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 83 | RIOSUCIO | ´0003 | Cárcel municipal | 1 |   |   |   |   | 1 | 80 |
| 88 | RIOSUCIO | ´0008 | Central de sacrificios | 1 |   | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 96 | SAMANA | SALIDA PLANTA TRATAMIENTO - B. LA PLAZUELA | Salida planta de tratamiento, hacia Barrio La Plazuela | 1 |   |   |   | 1 | 1 | 200 |
| 97 | SAMANA | SALIDA VICTORIA - MISAEL ARIAS | Salida al municipio de Victoria. Misael Arias | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 98 | SAMANA | MATADERO MUNICIPAL, CALLE 6 No 3-31 | Matadero Municipal, Calle 6 # 3-31 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 99 | SAMANA | HOGAR BIENESTAR SOCIAL, CALLE 5 No 09-04 | Hogar de bienestar social, calle 5 #09-04 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 100 | SAMANA | SALIDA TANQUE DE ALMACENAMIENTO No. 3 | Salida Tanque de almacenamiento # 3. Planta de tratamiento. | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 101 | SAMANA | ANCIANATO KR 9 No. 5-13 | Ancianato, carrera. 9 # 5-13 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 102 | SAMANA | PLAZA DE MERCADO - KR 9 No. 97-61 | Plaza de Mercado, Carrera. 9 # 97-61 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 103 | SAMANA | CENTRO EDUCATIVO SECCION A KR 7 No. 5-14 | Centro Educativo sección A, carrera 7 #5-14 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 104 | SAMANA | CENTRO EDUCATIVO SECCION B KR 9 No. 5-01 | Centro educativo seccion B, carrera 9 # 5-01 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 105 | SAMANA | CENTRO EDUCATIVO SECCION C KR 10 No. 06-04 | Centro Educativo Sección C. Carrera 10 # 06-04 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 106 | SUPIA | PLANTA DE TRATAMIENTO | CRA 7 CLL 42 | 1 | 1 |   | 1 |   | 1 | 80 |
| 107 | SUPIA | INS. EDUC FRANCISCO JOSE DE CALDAS | CRA 10 CLL 37 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 108 | SUPIA | GALERIA MUNICIPAL | CRA 10 NRO 34-42 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 109 | SUPIA | MATADERO MUNICIPAL | CRA 11 CLLE 34 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 110 | SUPIA | INS. EDUCATIVA SUPIA | CRA 6 CLLE 32 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 111 | SUPIA | INS. EDUCATIVA SAN VICTOR | CRA 8 CLL 22 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 112 | SUPIA | HOSPITAL SANLORENZO | CRA 7 VIA MEDELLIN | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 113 | SUPIA | ANCIANATO MEJIA BOTERO | CRA 6 NRO 17--64 | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 114 | VICTORIA | TANQUE DE ALMACENAMIENTO  | PLANTA DE TRATAMIENTO  | 1 |  |   |   |   | 1 | 50 |
| 115 | VICTORIA | CASETA COMUNAL | BARRIO RENAN BARCO | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 116 | VICTORIA | LICEO SANTA CECILIA | CARRERA 6 CALLE 8  | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 117 | VICTORIA | HOSPITAL SAN SIMON | CARERA 4 No 8-23 | 1 | 1 |   |   |   | 1 |
| 118 | VICTORIA | GRANJA COLSANPABLO | SALIDA HONDA | 1 |   |   |   |   | 1 |
| 119 | VITERBO | PLANTA DE TRATAMIENTO | PLANTA DE TRATAMIENTO | 1 |   |   |   | 1 | 1 | 70 |
| 120 | VITERBO | ESCUELA ANTONIO NARIÑO | CR. 3 CLL. 4 Y 5 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 121 | VITERBO | COLEGIO LA MILAGROSA | CLL. No. 7-42 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 122 | VITERBO | CENTRAL DE SACRIFICIO | CLL. 9 CLL. 16 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 123 | VITERBO | COLEGIO NAZARIO RESTREPO | CR. 12 No. 1-09 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 124 | VITERBO | HOSPITAL MUNICIPAL | CR. 10 No. 3-45 | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
| 125 | VITERBO | CONDOMINIO VILLA DEL RIO IV ETAPA  | VIA VIRG. 1KM ZONA URBANA | 1 |   |   |   | 1 | 1 |
|  | TOTAL |   |   | 65 | 4 | 10 | 9 | 26 | 125 | 1500 |

y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. **b)** Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. **c)** Supervisar el trabajo del personal. **d)** Entregar el trabajo cumplido en las fechas y horas respectivas. **e)** El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. **f)** El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. **g)** El Contratista entregará al Interventor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales. **Sin estos documentos no se tramitará el pago.** **h)** El contratista deberá presentar al interventor del contrato, informes parciales del mantenimiento, que incluyan registros fotográficos impresos del antes y después del mantenimiento. **k)** En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las servicios realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLAUSULA TERCERA-** **PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ INCLUIDO IVA, **PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato el CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. En caso de requerirse todas las adiciones deberán ser publicadas en la Gaceta Departamental de Caldas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P., estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 220305 , CDP No. 337 de abril 30 de 2013. **CLAUSULA QUINTA. INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS:** La interventoría técnica de este contrato estará a cargo de los administradores de cada seccional de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y la interventoría administrativa será ejecutada por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de la Entidad. Los Interventores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representarán los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **2.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **3.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **4-** Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **5-** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **6-** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las actividades, de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados.**7-** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales**. 8-** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9-** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10-** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11-** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12-** Liquidar el **contrato** de acuerdo a los términos estipulados para tal fin. **13**. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA SEXTA- CANTIDADES Y MEDICION:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P**.**. **CLAUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO:** Se harán pagos parciales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.**PARAGRAFO TERCERO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución del contrato, dicha información será confrontada por parte del Interventor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **CLAUSULA OCTAVA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si al CONTRATISTAle llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA**-. **RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLAUSULA DECIMA-**. **GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULAES:** ELCONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el País que avale el siguiente riesgo **a)** **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más **c) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** En cuantía equivalente al 20 % del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato. . **PARÀGRAFO PRIMERO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **1)** Por retraso en el perfeccionamiento y legalización del contrato: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **4)** Por incumplimiento de las obligaciones frente del sistema de seguridad social integral, parafiscales este autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACION:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P actuará el Gerente. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS ADICIONALES:** Para la legalización, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: **a)** La garantía única **b)** Pago de la Estampilla Pro Universidad (2%). **c)** Pago de la Estampilla Pro-desarrollo (2%). **d)** Publicación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago de cada acta deberá presentar los recibos de pago de FIC, SENA, ICBF, teniendo como base las planillas de las nóminas, además de las autoliquidaciones en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los que participen en la ejecución del contrato; adicionalmente tesorería deberá descontar de las cuentas de pago el 5% como contribución especial al Impuesto de Guerra. Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante los documentos relacionados anteriormente. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contratista